



ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

CULTURA Y DEPORTE

559

ANUNCIO

Extracto del Decreto número nº 295, de 12 de febrero de 2019, de la Presidencia de la Diputación Provincial de Huesca por el que se convocan ayudas para el desarrollo de programas sobre la “Memoria Histórica en la provincia de Huesca en el año 2019”.

BDNS (Identif.): 439875

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b. y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/index>) y en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Huesca (<http://www.dphuesca.es/convocatoriasubvenciones>):

Primero. Beneficiarios:

Podrán acogerse a las tres primeras líneas de actuación (Exhumaciones, Publicaciones y Actividades) los Ayuntamientos, las entidades sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia (tales como asociaciones, federaciones y fundaciones) y las personas físicas que tengan su domicilio, su sede o desarrollen su actividad en la provincia de Huesca y que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

En el caso de que la subvención se refiera a la línea de Recuperación Patrimonial relacionados con la memoria histórica, los beneficiarios solo podrán ser Ayuntamientos de la provincia que cumplan con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

Segundo. Objeto:

Facilitar el conocimiento y difusión de los hechos históricos acaecidos durante la Segunda República, Guerra Civil y la Dictadura en la provincia de Huesca, recuperar los cuerpos de las víctimas que permanecen desaparecidas, favorecer el esfuerzo de las asociaciones memorialistas en la búsqueda de las personas desaparecidas, colaborar en la publicación de trabajos relacionados con estos períodos, contribuir a la celebración de encuentros, simposios o congresos que aborden los objetivos señalados y sirvan para reivindicar la memoria democrática y recuperar elementos patrimoniales relacionados con la memoria histórica.

Tercero. Bases reguladoras:

Ordenanza General por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por la Diputación Provincial de Huesca y el Instituto de Estudios Altoaragoneses.

Cuarto. Cuantía:

El importe previsto para las subvenciones destinadas a este programa ascenderá a 126.000,00 €, con la siguiente distribución:



- 60.000,00 € a la aplicación presupuestaria 2019 41 3341 487000 (Memoria histórica. Exhumaciones, actividades y publicaciones. Entidades sin ánimo de lucro, ESL) (Documento R.C. 1951/2019).
- 6.000,00 € a la aplicación presupuestaria 2019 41 3341 484000 (Memoria histórica. Exhumaciones, actividades y publicaciones. Particulares) (Documento R.C. 1951/2019).
- 10.000,00 € a la aplicación presupuestaria 2019 41 3341 462000 (Memoria histórica. Exhumaciones, actividades y publicaciones. Ayuntamientos) (Documento R.C. 1951/2019).
- 50.000,00 € a la aplicación presupuestaria 2019 41 3341 762000 (Memoria histórica. Recuperaciones patrimoniales promovidas por los Aytos) (Documento R.C. 1951/2019).

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de las solicitudes será de 20 días hábiles contados a partir de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos:

La subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, siempre y cuando la suma de todos no supere el coste de la actividad.

Huesca, 12 de febrero de 2019. El Secretario General, Antonio Serrano Pascual